

RAD: (2014-010) EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SABINA GALVIS BARRERA (CC. 28.330.039).
APODERADO: DR. JAVIER CAMACHO PIÑA.
DEMANDADO: ALBA PINZÓN TOLOZA (CC.37.929.374) y ORLANDO CAMACHO (CC. 13.835.326).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, que el demandado allego nueva consignación del pago de capital fechada del 23 de marzo de 2021 y solicita suspensión de la diligencia de remate para llegar a una conciliación, por un termino de un año. Provea.
Rionegro (S), marzo 25 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), marzo veinticinco de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el demandado, se suspende la diligencia programada para el día 26 de marzo de 2021 y se corre traslado al demandante por el termino de tres (3) días según lo dispuesto en el art 110 del C.G.P., para que se pronuncien sobre la solicitud de suspensión de la diligencia de remate por el término de un año., quedando atento el despacho para fijar nueva fecha de ser el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N° 031

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria